

ANEXO

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

I. Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.

- a) Por cada hermano o hermana matriculado en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos: 4 puntos.
- b) Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 1 punto.

II. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.

- a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro: 8 puntos.
- b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro: 5 puntos.
- c) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

III. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Niveles de renta disponible iguales o inferiores al I.P.R.E.M.: 2 puntos.
- b) Niveles de rentas disponible superiores I.P.R.E.M que no superen el doble del mismo: 1 punto.
- c) Niveles de rentas disponible superiores al doble I.P.R.E.M: 0 puntos.

IV. Condición reconocida de discapacidad.

Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 3 puntos.

- b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno solicitante: 2 puntos.
- c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

V. Expediente académico, en el caso de bachillerato.

- a) Nota media equivalente a Sobresaliente: 3 puntos.
- b) Nota media equivalente a Notable: 2 puntos.
- c) Nota media equivalente a Bien: 1 punto.
- d) Nota media equivalente a Suficiente: 0 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.

2º. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.

3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.

4º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.

5º. Pertenencia a familia numerosa.

6º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.

7º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno.

8º. Existencia de discapacidad en algún hermano del alumno.

9º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

Para resolver situaciones de empate en las enseñanzas de bachillerato se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico antes de aplicar los criterios anteriores.

La Consejería de Educación establecerá el oportuno procedimiento de sorteo para resolver situaciones de empate entre solicitantes en el caso de mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios anteriores.

ORDEN de 28 de febrero de 2007 por la que se convoca la XVI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias

educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” viene organizando la “Olimpiada Matemática” en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretenden ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo único.

La presente Orden convoca la XVI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el “Anexo I”.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA “XVI OLIMPIADA MATEMÁTICA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Primera. Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2006/2007 estén matriculados en el 2º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

Segunda. Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura (“XVI Olimpiada Matemática”). Deberán cumplimentarla e imprimirla accediendo a la dirección <http://www.educarex.es/olimpiadamat>, y presentarla en la Consejería de Educación (c/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2-5º), así como en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Además, podrá realizarse a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. núm. 7, de 17 de enero de 2006), por el que se crea el Registro Telemático, en <http://www.sia.juntaex.es>.

Tercera. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 26 de marzo de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

Cuarta. Características.

a) La “Olimpiada Matemática” constará de dos fases:

1.^a Comarcal.

2.^a Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 14 de abril de 2007 (sábado), a las 10,30 horas en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	I.E.S. Tierra de Barros
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. San Roque
BARCARROTA	BARCARROTA	I.E.S. Virgen de Soterraño
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. Luis de Morales
CORIA	TORREJONCILLO	I.E.S.O. Torrejuncillo
AZUAGA/LLERENA	LLERENA	I.E.S. Fernando Robina
MÉRIDA	MÉRIDA	I.E.S. Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA	I.E.S. Gabriel y Galán
SIRUELA	SIRUELA	I.E.S.O. Virgen de Altagracia
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. Augustóbriga
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	LA ROCA DE LA SIERRA	I.E.S. Sierra de San Pedro
DON BENITO	DON BENITO	I.E.S. José Manzano
ZAFRA	ZAFRA	I.E.S. Cristo del Rosario

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegido para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Trece alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Once alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3)

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

Quinta. Desarrollo.

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de una comisión nombrada por la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper”.

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 18, 19 y 20 de mayo de 2007 en Arroyo de San Serván (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organización de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XVIII Olimpiada Nacional que se celebrará en Navarra en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Sexta. Publicación de materiales.

La Consejería de Educación se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la “XVI Olimpiada Matemática” pudiera generar.

ANEXO II**ORDEN DE 28 FEBRERO DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCA LA “XVI OLIMPIADA MATEMÁTICA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**Modelo de solicitud de participación

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Zona de Adscripción:	_____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 2:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 3:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 4:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 5:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 6:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 7:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 8:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 9:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Alumno/a 10:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____	Teléfono:	_____
Profesor/a:	_____	Teléfono:	_____
D.N.I.:	_____		

(Fecha límite de inscripción 26 de marzo de 2007)

En _____, a _____ de _____ de 2007

El/la director/a

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA